

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

8025 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Santander, por el que se somete a información pública la solicitud presentada por Cat España Fletamentos y Transportes, S.A.*

La sociedad Cat España Fletamentos y Transportes, S.A., con domicilio social en calle Francisco Rabal, nº 1 – Polígono Industrial La Garena, 28806 Alcalá de Henares (Madrid), ha solicitado de la Autoridad Portuaria de Santander, el otorgamiento de una concesión administrativa para ocupar una superficie de terreno de 100.788 metros cuadrados, situada en el Espigón central de Raos, destinada a aparcamiento de vehículos, procedentes de la importación y/o exportación, con zonas habilitadas para la preparación de lotes, así como 18 líneas para aparcamiento de camiones para el proceso de carga y descarga de los vehículos, en donde se encuentra construida una nave desmontable de 2.000 m², dedicada a la preparación técnica de vehículos, montajes de accesorios, lavado y reparación de pintura de los vehículos. La solicitud viene acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, se publica el presente anuncio para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Santander, Muelle de Maliaño, sin número, durante las horas hábiles de despacho de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

La presente resolución, al constituir un simple acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 28 de febrero de 2024.- El Presidente,, César Díaz Maza.

ID: A240009407-1